ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

INFORME TECNICO No. 308

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	28 DE JULIO 2023	Nº PRELIMINAR	-
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**20236110143702**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	-
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	N/A	Nº IDENTIFICACION	NO
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CALLE 127 C No. 91 - 14**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO ESTABLECE	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	N/A
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NO	Nº IDENTIFICACION	NO
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	RECICLAJE		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	28	Nº DECRETO	Dto. 555 de 2021
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	RINCÓN DE SUBA	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACIÓN
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	PROXIMIDAD - AAP - ZONA RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
DECRETO 555 DE 2021 (P.O.T.)	X	SECTOR NORMATIVO	N/A	SUB-SECTOR	N/A

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)







Se realiza visita técnica de inspección ocular en el predio ubicado en la dirección **CALLE 127 C No. 91 - 14** Chip Catastral AAA0129ALFZ, UPL 28 RINCÓN DE SUBA, Con el objetivo de verificar el uso del establecimiento y la actividad comercial que se desarrolla.

De acuerdo a lo anterior en el momento de la visita al predio no se permitio el ingreso, por lo cual se encuentra **DESARROLLANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL BODEGA DE RECICLAJE.**
Se verifica la norma de uso de suelo del inmueble de usos permitidos en la **UPL 28 RINCÓN DE SUBA, reglamentada por el decreto 555 del 29 de diciembre de 2021**, cuyo predio se encuentra ubicado en el TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN y en la plancha CU_5_2 áreas de actividad se encuentra dentro de las Áreas de Actividad **PROXIMIDAD - AAP - ZONA RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 234. Clasificación de usos SERVICIOS LOGISTICOS: Corresponden a los establecimientos destinados al almacenamiento, bodegaje, clasificación, limpieza y/o distribución de carga y/o mercancía. Incluye las bodegas privadas de reciclaje no afectas al servicio público de aseo, en centros de acopio básico (separación, clasificación, embalaje, almacenamiento temporal y/o comercialización), así como aquellas en las que se adelanten procesos de pre transformación. De acuerdo con las condiciones establecidas de la clasificación de SERVICIOS LOGISTICOS y acorde a lo establecido en el Artículo 243. Usos del suelo permitidos por área de actividad. Los usos del suelo permitidos para cada Área de Actividad se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Se verifica el cuadro de usos y de acuerdo a lo establecido en la norma y al área del predio en la que se desarrolla la actividad comercial (80,6 M2). Tipo 1. Con un área construida menor a 500 m2 y con algunas RESTRICCIONES Y CONDICIONES, las cuales una vez revisada se evidencia que no cumple con la condición 24 expuesta a continuación:
24 - NO SE PERMITEN bodegas privadas de reciclaje en Área de Actividad de Proximidad.

24	No se permiten bodegas privadas de reciclaje en Área de Actividad de Proximidad.

De acuerdo a lo anterior se concluye que en el predio El Uso de SERVICIOS LOGISTICOS - La Actividad comercial de **BODEGA DE RECICLAJE NO SE PERMITE.** Adicionalmente, debido a la actividad realizada en el predio se facilita la proliferación de roedores afectando la salubridad de la comunidad.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
ARQ. TULLY MILENA GONZALEZ CTO 108 - 2023	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA